



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que se encuentra pendiente programar fecha para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, toda vez que se estaba a la espera de recaudar las pruebas decretadas de oficio en audiencia anterior. Así mismo, le informo que se recibió repuesta de los Juzgados 8, 9, 12, y 14 Laboral de Barranquilla, así como del Juzgado 11 Administrativo de Barranquilla y de la oficina judicial. Por otro lado, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante solicita impulso del proceso. Finalmente, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante Acuerdo No. CSJATA19-129 de septiembre 11 de 2019 autorizó el cierre extraordinario de este Juzgado y la suspensión de términos del día 18 al 20 de septiembre del año 2019, estando además su Señoría comisionada para los escrutinios zonales y municipales de Barranquilla del día 27 de octubre al día 4 de noviembre del año 2019, los cuales fueron compensados los días 6, 13, 16, 18 y 19 de diciembre del mismo año, por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante Oficio CSJATO19-1736 de noviembre 19 de 2019. Así mismo, le informo que los términos judiciales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio del año 2020, disponiendo este último el levantamiento de dicha suspensión a partir del día 1º de julio del año 2020, encontrándonos aún en labores de digitalización de expedientes. Igualmente le informo que el expediente se encuentra debidamente digitalizado y cargado en el aplicativo TYBA, así como los remitidos en calidad de préstamo por los despachos judiciales.

Barranquilla, 12 de mayo de 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2017-00236-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	JOSE RAMON BARROS LEON
DEMANDADO	COLPENSIONES MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA U.G.P.P. GESELCA S.A. E.S.P

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la misma tendrá lugar el día **24 DE JUNIO DE 2021, A LAS 9:00 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que sí, para la fecha de realización de la audiencia, el Consejo Superior de la Judicatura y/o el Consejo Seccional de la Judicatura prorroga(n) las medidas de bioseguridad adoptadas durante el año 2020 y decide(n) que se continúe prestando el servicio de manera virtual, entonces, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de las plataformas de Microsoft Teams y/o



Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Previamente a la celebración de la audiencia, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día 24 DE JUNIO DE 2021, A LAS 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que de persistir las actuales circunstancias y/o restricción de acceso a la sede física, será adelantada a través de las plataformas Microsoft Teams y/o Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: ENVIAR el link respectivo de la invitación a realizar por Microsoft Teams y/o Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ

Rad. 2017-00236

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0320e9f5044f48ad4c71683b6201308cb7fff3d8661f81e6519d37ea3a546466

Documento generado en 12/05/2021 01:01:02 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>